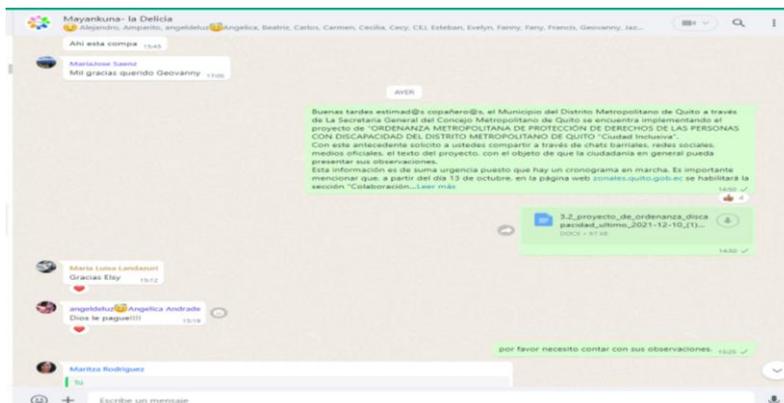
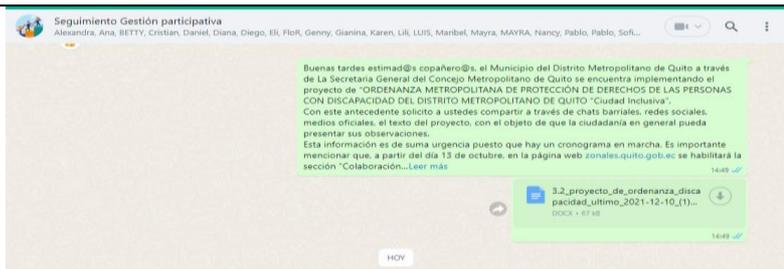


ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA
INFORME

INFORMACIÓN GENERAL	
Área: INCLUSIÓN SOCIAL	
Fecha: 18 DE OCTUBRE 2023	
TEMA: SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO "CIUDAD INCLUSIVA".	
LUGAR: ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA	
ANTECEDENTES:	
<p>En respuesta al Documento No. GADDMQ-SGCM-2023-4272-O, de 07 de octubre de 2023, mediante el cual la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito informa a esta Secretaría General "que en la semana del 11 al 18 de octubre socialice el cronograma aprobado y el texto del proyecto de “Ordenanza Metropolitana de protección de derechos de las personas con Discapacidad del Distrito Metropolitano de Quito “Ciudad Inclusiva”, con el objeto de que la ciudadanía en general pueda presentar observaciones, de acuerdo con el cronograma aprobado por la Comisión.” En ese sentido, solicito que a través de chats barriales, redes sociales, medios oficiales, y específicamente de un taller con representantes de las personas con discapacidades, organizados por las unidades de Inclusión Social de la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo, se realice la socialización del cronograma y texto de proyecto de Ordenanza Metropolitana de Protección de Derechos de las Personas con Discapacidad del Distrito Metropolitano de Quito “Ciudad Inclusiva”, con el objeto de que la ciudadanía en general pueda presentar observaciones, de acuerdo con el cronograma aprobado por la Comisión. Es importante mencionar que, a partir del día 13 de octubre, en la página web zonales.quito.gob.ec se habilitará la sección "Colaboración Normativa", con el objetivo de que la ciudadanía en general pueda realizar observaciones al texto de proyecto de Ordenanza Metropolitana.</p>	
DESARROLLO	
<p>Al respecto se emite el informe de las acciones realizadas desde la Administración Zonal La Delicia Unidad de Inclusión Social.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 16 de octubre 2023 se socializa el texto Ordenanza Metropolitana de protección de derechos de las personas con Discapacidad del Distrito Metropolitano de Quito Ciudad Inclusiva, con el equipo de la DGPD y demás direcciones de la AZLD, se solicita compartir a través de chats barriales, redes sociales, medios oficiales, el texto del proyecto, con el objeto de que la ciudadanía en general pueda presentar sus observaciones. 	



- **SOCIALIZACIÓN DEL TEXTO CON PERSONAS PROMOTORAS DE DERECHOS DE PERSONAS CON DICAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES.**





OBSERVACIONES DE LA CIUDADANIA:

UNIDAD DE INCLUSIÓN ASOCIAL:

- **ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES Y TITULADOS CON DISCAPACIDAD DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR (AETD-UCE) [ACUERDO NRO. SENESCYT-2022-050 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2022 (DOCUMENTO ADJUNTO)**



- **ANIPDIS: ASOCIACIÓN NOROCCIDENTAL INCLUYENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**
Carlos Gaona Presidente de La Asociación que pertenece a la parroquia de Nanegalito, persona con discapacidad visual expone su malestar por que expone que las leyes, ordenanzas son solo textos que no se aplica, en especial en la ruralidad, las personas con discapacidad sufren de discriminación, injusticia, vulneración de derechos. Solicita que la Ruralidad sea tomada en cuenta. Pide apoyo de las autoridades en cuanto a activación económica: emprendimientos, inserción laboral, transporte, etc.
- **FEDERACIÓN ECUATORIANA PRO ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SUS FAMILIAS-FEPAPDEM (DOCUMENTO ADJUNTO)** observaciones con respecto a las necesidades de las personas con discapacidad intelectual y familias.

Comentarios al Proyecto de Ordenanza Metropolitana de Protección de Derechos de las Personas con Discapacidad del Distrito Metropolitano de Quito

La Ordenanza contempla la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, la Constitución del Ecuador, Reglamentos y ordenanzas, principios de no discriminación, amplitud en los derechos de las personas con discapacidad y sus familias, principios de interculturalidad, mejoramiento de espacios municipales para la libre movilidad de las personas con discapacidad, accesibilidad al medio físico, y distintas formas alternativas de comunicación e información en cuanto se refiere a discapacidades físicas, visuales y auditivas.

NO CONTEMPLA en ninguno de los artículos de la propuesta LA ACCESIBILIDAD COGNITIVA- FÁCIL LECTURA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL, ni ninguna otra de forma de información como pictogramas o distintas formas alternativas de información.

Las personas con discapacidad intelectual necesitan para el ejercicio de sus derechos contar con impresiones en FÁCIL LECTURA (formato accesible con características muy particulares) y validadas por las mismas personas con discapacidad intelectual. Toda vez que este tipo de formato acompañado por pictogramas también aplica para personas adultas mayores y a personas con bajo conocimiento pedagógico.

En uno de los artículos de la presente ordenanza se establece la información en los distintos medios de transportes para personas con discapacidad VISUAL y AUDITIVA, dejando "discriminadas" a las personas con discapacidad intelectual.

La Ordenanza como tal invisibiliza al colectivo de personas con discapacidad intelectual y por ende a la familia, en cuanto los apoyos que necesitan para poder sentirse acogidos por la "ciudad inclusiva y accesible".

FEPAPDEM (una de las 5 federaciones nacionales de y para la discapacidad del Ecuador), así como Fundación EINA están en capacidad de asesorar acerca de la Fácil Lectura y los apoyos necesarios para las personas con discapacidad intelectual del Distrito Metropolitano de Quito, y cualquier otro organismo que lo requiera.

Con mi mayor consideración

Lcda. Liliana Inés Peláez
PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN ECUATORIANA PRO ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL Y SUS FAMILIAS-FEPAPDEM
Gerente y Representante Legal Fundación de Enseñanza Individualizada para Niños, Niñas y Adolescentes. |

- FINESEC: FUNDACIÓN PRO INTEGRACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL DEL ECUADOR
- COLECTIVO INCLUSIVO ECUADOR EMPODERADO.MAYRA CARCELÉN (DOCUMENTO ADJUNTO)

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO-CIUDAD INCLUSIVA

CAPÍTULO I
DEL OBJETO, AMBITO, SUJETOS Y FINES

Artículo 1.- OBJETO. La presente ordenanza tiene por objeto garantizar el efectivo ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y establecer políticas que permitan la igualdad de oportunidades a través de acciones afirmativas a favor de todas las personas con cualquier tipo de discapacidad, garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos, establecidos en la Constitución y las Leyes de la República, y, evitar cualquier tipo de discriminación que puedan ser sujetos, en el marco de las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado de Quito, sus empresas públicas y entidades adscritas, en articulación con otros entes estatales que tengan su actuación en el Distrito.

Art. 2.- AMBITO - El ámbito de aplicación de la presente ordenanza es el Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 3.- SUJETOS DE PROTECCION - Se encuentran amparados por esta Ordenanza:

- Las personas ecuatorianas y extranjeras discriminadas en el Distrito Metropolitano de Quito, con discapacidad física, sensorial, visual, auditiva, intelectual, psíquica, visceral y múltiple, y todas aquellas que estén calificadas como tal por el Ministerio de Salud, en sus distintos niveles.
- Las y los parientes de las personas con discapacidad hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, su cónyuge, pareja en unión de hecho y/o representante legal o las personas que tengan bajo su responsabilidad y/o cuidado a una persona con discapacidad.

Art 4.- FINES - La presente ordenanza tiene como fines:

Garantizar una ciudad con igualdad de oportunidades, accesibilidad universal a servicios y promoción de prácticas de acción afirmativa, concentración de recursos y prevención contra la discriminación debe ser parte fundamental de la construcción de un Estado de Bienestar.

Garantizar los derechos de las personas con discapacidad reconocidos en la Constitución, instrumentos internacionales de derechos humanos y la ley, en el marco de las competencias municipales y de la jurisdicción del Distrito.

Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, promoviendo su integración e inclusión educativa, económica, cultural, social, laboral, comunitaria, en salud, recreativa y deportiva.

Promover activamente una información completa, adecuada y sensibilizadora para la ciudadanía sin discapacidad, que permita su convivencia con las personas con discapacidad en condiciones de igualdad e igualdad de oportunidades y la erradicación de la discriminación, prejuicios y estereotipos en razón de la discapacidad.

Fortalecer y crear políticas, planes, programas y proyectos de prevención, atención e integración que garanticen el buen vivir de las personas con discapacidad, sus familias y representantes.

Garantizar que las dependencias, empresas y entidades adscritas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito cumplan con las disposiciones legales y constitucionales respecto de los derechos de las personas con discapacidad.

Convertir el Distrito Metropolitano de Quito una ciudad inclusiva, incluyente y accesible.

- SANDY CORDONES: REPRESENTANTE DEL COSNEJO COSULTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AZLD. (DOCUMENTO ADJUNTO)

Estimada Elsy;

Esperando se encuentre bien, mediante la presente me permito darle a conocer mi opinión sobre el planteamiento que describe la ordenanza.

Es importante que la comunidad en general sepa que las personas con discapacidad tenemos derechos, por lo que considero se debe realizar campañas en donde se socialice y difunda cada artículo que se plantea.

Adicional se debe brindar un apoyo global a las personas con discapacidad ya que muchos derechos son vulnerados y se desconoce la ruta a seguir cuando esto sucede.

Implementar una educación sobre temas de los derechos de las Personas con discapacidad debería ser una obligación cumplirla dentro de las entidades públicas y privadas.

Hoy en la realidad y en la acción son pocos los derechos que se cumplen, pero muchos los no ejecutados.

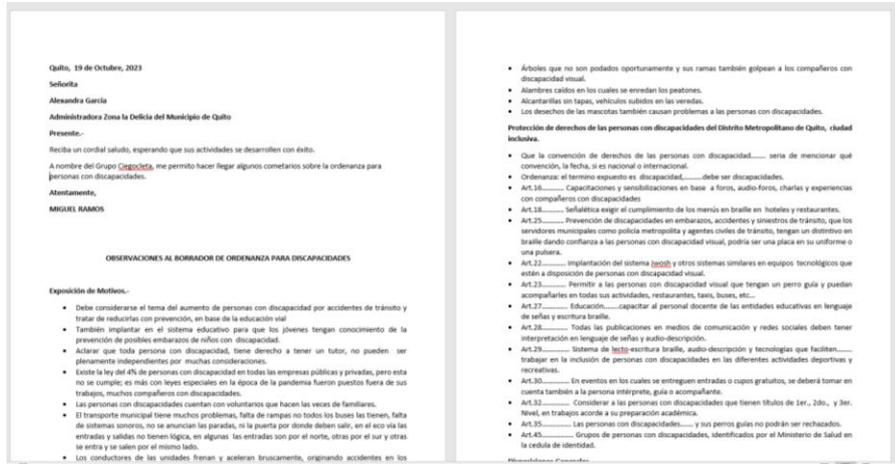
Desde mi perspectiva como persona con discapacidad en varias ocasiones he palpado el abandono de las autoridades, es fundamental reforzar el apoyo en áreas de salud, laboral, accesibilidad y jurídica, el hacernos visibles dentro de la sociedad es un gran reto, pero estoy segura de que Dios colocará conductos para que la lucha por nuestros derechos se vea reflejada.

Con gratitud,

Sandy Cordones
CC: 171987234-1

DESPACHO SEÑORA ADMINISTRADORA

• **GRUPO CIEGOCLETA. (ADJUNTO DOCUMENTO)**



UNIDAD DE CULTURA

- Gracias la información ante todo que faciliten el proceso para tener el carnet ya que es misión imposible y somos relegados muchos que merecemos tener el carnet.
Elsa Dueñas Artista y Gestora Cultural.

CONCLUSIONES:

- Luego de las acciones , socializaciones, difusión se concluye que es importante contar con las observaciones de la ciudadanía y poder ser tomados en cuenta en esta construcción.
- La ciudadanía insiste en su pedido de que se tome en cuenta sus observaciones y aportes.

ELABORADO POR:	FIRMA
<p>Elsy Polo González Responsable de la Unidad de Inclusión Social</p>	